

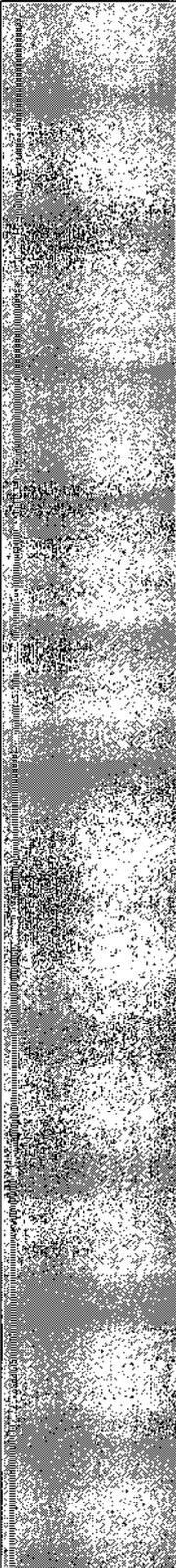


**Ficha N°46: Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud**

Nombre	Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención de salud.	
Tipo	Compromiso de mejora de los servicios de salud.	
Ambito de evaluación	DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes de Salud, Hospitales con población asignada, Hospitales e Institutos.  <b>Observación:</b> Las DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes de Salud, promueven que el 100% de sus EESS o al menos un porcentaje mayor que el año anterior realicen la Autoevaluación del proceso de Acreditación de establecimientos de salud en el 2025	
Definición	La Autoevaluación es la primera fase del Proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud (PAES), que consiste en la evaluación periódica basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud. Se medirá a los EESS seleccionados, que realizan autoevaluación del PAES, con los estándares establecidos en la normativa vigente.	
Justificación	<p>La Ley N°26842 Ley General de la Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad. En ese sentido la implementación del proceso de Acreditación de EESS en su primera fase la Autoevaluación en la cual un equipo institucional de evaluadores internos aplica periódicamente el listado de estándares de acreditación correspondiente a su categoría, permite determinar el nivel de cumplimiento de estándares e identificar fortalezas y áreas susceptibles de mejora en el EESS.</p> <p>La evaluación periódica del cumplimiento de estándares de Acreditación, tiene por objetivo desarrollar una cultura de calidad en el personal de la salud y promover acciones de mejora continua de la calidad de atención, así como el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios del EESS, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que el EESS cuenta con capacidades para brindar prestaciones de calidad.</p> <p><b>Base Legal:</b> RM N° 456-2007/MINSA, NTS para la Acreditación de establecimientos de Salud y SMA (incluye como anexo 3: Listado de Estándares de Acreditación para EESS con categoría I-1 a III-1). RM N° 270-2009/MINSA Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de EESS y SMA. RM N° 491-2012/MINSA Listado de estándares de Acreditación para EESS con categoría III-2.</p>	
Logro esperado y porcentaje de cumplimiento	<p><b>INSTITUTOS y HOSPITALES (con y sin población asignada)</b></p> <p>1.- Los establecimientos de salud, con Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, designados formalmente, con Acto Resolutivo o documento Oficial vigente para el periodo, cuentan con Plan de Autoevaluación 2025, que cumple el esquema establecido en la Guía Técnica del Evaluador y es aprobado con Acto Resolutivo o documento Oficial.</p> <p>El Hospital/Instituto regional remite el Plan y documento de aprobación de este a través de la DIRESA/GERESA/DIRIS a la UFGCS-DVMPAS.</p> <p>Los Institutos Nacionales remiten directamente a la UFGCS-DVMPAS.</p> <p><b>Plazo de recepción MINSA:</b> Hasta 30 de abril 2025</p> <p>2.- Los establecimientos de salud, comunican con documento oficial el Inicio de Autoevaluación 2025 (fecha de inicio), a su instancia superior correspondiente DIRESA/GERESA/DIRIS, quien a su vez lo reportará formalmente a la UFGCS-DVMPAS. Los Institutos Nacionales remiten directamente la comunicación a la UFGCS-DVMPAS del MINSA.</p> <p><b>Plazo de recepción MINSA:</b> Hasta 30 de agosto 2025</p> <p><b>Fuente auditable:</b> Documento de conformidad de la UFGCS, publicado en web MINSA; elaborado en base a los documentos recibidos por trámite documentario de los Institutos</p>	<p>Cumple con las acciones</p> <p>1 y 2 = 20%</p>





	<p>Nacionales y de las DIRESA/GERESA/DIRIS (remiten documentos de hospital/instituto regional).</p>												
	<p>3.- Los establecimientos de salud, cuentan con Informe Técnico de Autoevaluación 2025, que cumple esquema establecido en la Guía Técnica del Evaluador, que incluye reporte de resultados semaforizado y hojas de registro de datos de Autoevaluación, con resultado de autoevaluación mínimo esperado según categoría (según tabla I)</p> <p>El informe Técnico de Autoevaluación, las hojas de registro de datos de Autoevaluación y el archivo Excel de resultados emitido por el aplicativo para la Acreditación; deben ser remitidos por los Hospitales/Institutos regionales a la instancia superior correspondiente RED DE SALUD/DIRESA/GERESA/DIRIS y a través de ellas a la UFGCS-DVMPAS en plazo previsto.</p> <p>Los Institutos Nacionales remiten directamente a la UFGCS-DVMPAS.</p> <p><b>Plazo de recepción MINSA:</b> Hasta 30 de diciembre 2025</p> <p><b>Fuente auditable:</b> Informe de conformidad de la UFGCS, publicado en web MINSA, elaborado en base a los documentos recibidos por trámite documentario de los Institutos Nacionales y de las DIRESA/GERESA/DIRIS (remiten documentos de hospital/instituto regional). Este informe abarcará el cumplimiento de las acciones 3, 4 y 5.</p>	<p>Cumple con acción 3 = 50%</p>											
	<p>4.- Los establecimientos de salud, cuentan con Informe Técnico de Autoevaluación 2024, según lo mencionado en acción 3, donde además se identifica que alcanzaron el % de resultado de Autoevaluación esperado (según tabla I).</p> <div data-bbox="475 1048 1118 1458" data-label="Table"> <table border="1"> <caption>Tabla I</caption> <thead> <tr> <th rowspan="3">EESS</th> <th colspan="2">Resultado de Autoevaluación 2025 (EESS cumple ambos requisitos)</th> </tr> <tr> <th>Mínimo esperado 2025</th> <th>Incrementa resultado respecto al año anterior*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>II-1</td> <td>50%</td> <td rowspan="3">5%</td> </tr> <tr> <td>II-2 y III-1</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>III-2</td> <td>70%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p><i>*Incremento mínimo de 5% respecto al año anterior o contar con Autoevaluación aprobada (resultado 85% o más).</i></p>	EESS	Resultado de Autoevaluación 2025 (EESS cumple ambos requisitos)		Mínimo esperado 2025	Incrementa resultado respecto al año anterior*	II-1	50%	5%	II-2 y III-1	60%	III-2	70%
EESS	Resultado de Autoevaluación 2025 (EESS cumple ambos requisitos)												
	Mínimo esperado 2025		Incrementa resultado respecto al año anterior*										
	II-1	50%	5%										
II-2 y III-1	60%												
III-2	70%												
<p>5- Los establecimientos de salud, cuentan con Informe Técnico de Autoevaluación 2025, según lo mencionado en acción 3 y han aprobado la Autoevaluación (resultado de Autoevaluación 2025 igual o mayor a 85%)</p>	<p>Cumple con acción 5 = 10%</p>												



**RED DE SALUD/DIRESA/GERESA/DIRIS**

Las Redes de Salud, DIRESA/GERESA/DIRIS conducen el proceso de Acreditación de EESS en su jurisdicción. Gestionan la implementación de la Autoevaluación en los EESS del primer nivel de atención seleccionados.

**Observaciones:**

-El número de EESS del primer nivel de la Red de Salud, seleccionados para realizar Autoevaluación del PAES 2025, se establecerá con relación al avance del año anterior, de acuerdo al rango descrito en la Tabla II:

Tabla II		
N° total de EESS de la Red de Salud	Autoevaluación 2025 (Red cumple ambos requisitos)	
	% mínimo de EESS seleccionados	Incrementa EESS respecto al año anterior *
Menos de 50 EESS	70%	20%
51 a 100 EESS	60%	
Más de 100 EESS	50%	

-\*El incremento del 20% aplica para las Redes de Salud que en el año anterior superaron el porcentaje mínimo de EESS Autoevaluados establecidos en Tabla II.

-Si el año anterior la Red de Salud realizó Autoevaluación en el 100% de sus EESS, la meta para el 2025 será el 100% de EESS.

-En ningún caso el porcentaje de EESS seleccionados por la Red será menor o igual a lo alcanzado el año anterior.

-Para DIRESA/GERESA/DIRIS, el número de EESS de primer nivel seleccionados que realizarán Autoevaluación 2025, será la sumatoria de los EESS seleccionados por cada una de las Redes de Salud de su ámbito jurisdiccional.

-Si el año anterior la DIRESA/GERESA/DIRIS realizó Autoevaluación en el 100% de sus EESS, la meta para el 2025 será el 100% de EESS.

-El número de EESS seleccionados según los parámetros establecidos en la presente ficha se registrarán en Acta de Reunión de Negociación de Convenio de Gestión.

Para cumplir el compromiso la Red de Salud remite formalmente informes consolidados de su jurisdicción a la DIRESA/GERESA y a través de ella a la UFGCS-DVMPAS en plazo previsto. Así como la DIRESA/GERESA/DIRIS elabora y remite informes consolidados regionales directamente a la UFGCS-DVMPAS en plazo previsto.

- Informe consolidado de la Red, que incluye la **Matriz consolidada preestablecida** por la UFGCS/MINSA con los EESS del primer nivel que conformaron formalmente Equipo de Acreditación, Equipo de Evaluadores Internos, con Acto Resolutivo o documento Oficial vigente para el periodo, y que cuentan con Plan de Autoevaluación 2025, según guía del evaluador, aprobado con Acto Resolutivo o documento Oficial.

**Plazo de recepción:**

Hasta 15 de junio 2025 (Red de Salud a DIRESA/GERESA/DIRIS).

Hasta 30 de junio 2025 (DIRESA/GERESA/DIRIS a UFGCS-DVMPAS).

- Informe consolidado de la Red, que incluye la **Matriz consolidada preestablecida** por la UFGCS/MINSA con los EESS del primer nivel que comunicaron con

Logro esperado y porcentaje de cumplimiento

Cumple con acciones

1 y 2 = 30%



Firmado digitalmente por VILA CORDOVA Constantino Severo  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Dev Vº Bº  
Fecha: 17.12.2024 08:34:57 -05:00



	<p>documento oficial el Inicio de Autoevaluación 2025 (fecha de inicio), a su instancia superior correspondiente DIRESA/GERESA/DIRIS, quien a su vez lo reportará formalmente a la UFGCS-DVMPAS.</p> <p><b>Plazo de recepción:</b></p> <p>Hasta 15 de Setiembre 2025 (Red a DIRESA/GERESA/DIRIS).</p> <p>Hasta 30 de Setiembre 2025 (DIRESA/GERESA/DIRIS a UFGCS-DVMPAS).</p> <p><b>Fuente auditable:</b> Documento de conformidad de la UFGCS, publicado en web MINSA; elaborado en base a los documentos recibidos por trámite documentario de DIRESA/GERESA/DIRIS (remiten Informes de Redes de Salud y consolidado jurisdiccional).</p>	
	<p>3. Informe consolidado de la Red, con los EESS de primer nivel que realizaron autoevaluación durante el año 2025, que incluya como anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Matriz consolidada preestablecida</b> por la UFGCS/MINSA que registra los resultados de Autoevaluación de los EESS del primer nivel que cumplieron con las acciones 1, 2 y 3.</li> <li>✓ <b>Link de acceso a los reportes Excel de resultados semaforizados de Autoevaluación</b> emitidos por el Aplicativo para la Acreditación, de cada uno de los EESS registrados en la Matriz.</li> </ul> <p>*Cumple cuando se evidencia en el Informe consolidado que todos los EESS del primer nivel de atención seleccionados realizaron Autoevaluación 2025.</p> <p><b>Plazo de recepción:</b></p> <p>Hasta 15 de diciembre 2025. (Red a DIRESA/GERESA/DIRIS).</p> <p>Hasta 30 de diciembre 2025 (DIRESA/GERESA/DIRIS a UFGCS-DVMPAS).</p> <p><b>Fuente auditable:</b> Informe de conformidad de la UFGCS, publicado en web MINSA; elaborado en base a los documentos recibidos por trámite documentario de DIRESA/GERESA/DIRIS (remiten Informes de Redes de Salud y consolidado jurisdiccional).</p>	<p>Cumple con acción 3 = 50%</p>
	<p>4. Informe consolidado de la Red/RIS/DIRESA/GERESA/DIRIS, con los EESS de primer nivel que realizaron autoevaluación durante el año 2025, según lo mencionado en acción 3, que muestra que más del 80% del total de EESS del primer nivel de atención de la jurisdicción realizaron el procedimiento de Autoevaluación 2025</p>	<p>Cumple con acción 4 = 10%</p>
	<p>5. Informe consolidado de la Red/DIRESA/GERESA/DIRIS, con los EESS de primer nivel que realizaron autoevaluación durante el año 2025, según lo mencionado en acción 3, que muestra que el 100% de EESS (total de EESS del primer nivel de atención) de la jurisdicción realizaron el procedimiento de Autoevaluación 2025.</p>	<p>Cumple con acción 5 = 10%</p>
<p><b>Responsable técnica y de la información:</b></p>	<p>Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud-UFGCS del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud-DVMPAS</p>	
<p><b>Frecuencia de medición</b></p>	<p>Anual</p>	
<p><b>Fuente de datos</b></p>	<p>Informe elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud (UFGCS) del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (DVMPAS), en base a los informes remitidos por hospitales e Institutos Nacionales, RED/DIRESA/GERESA y DIRIS.</p>	
<p><b>Notas</b></p>	<p>La actualización de la ficha técnica durante la vigencia del dispositivo que lo aprueba, corresponde al MINSA, se puede dar por modificaciones normativas o situaciones de emergencia.</p>	



Firmado digitalmente por VILA CORDOVA Constantino Severo  
 FAU 20131373237 hard  
 Móvil: 099 578 578  
 Fecha: 17.12.2024 08:34:34 -05:00